

Entre los suscritos: el Señor Coronel **JORGE IVÁN MARÍN HERRERA**, mayor de edad, domiciliado en Madrid Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.489.266 expedida en Cali(valle), quien actúa en calidad de Subdirector Escuela de Formación y Jefe de Estado Mayor, a partir del 30 de agosto de 2020, cargo para el cual fue nombrado mediante resolución No. 1670 del 09 de junio de 2020, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” con NIT 800.141.642-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ”, por una parte; y por la otra la firma **INVERSIONES TRANSTURISMO SAS**, identificada con NIT: 830.050.283-2, representada legalmente por la Sra. MARTHA MONTERO BUITRAGO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41692646, expedida en Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá en la Cl 77 No. 69 Q-46, correo asistente.gerencia@transturismo.co, teléfono 3292117, en su calidad de representante legal en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio para La prestación del servicio de transporte especial terrestre para funcionarios que laboran en las diferentes dependencias, alumnos de la Escuela de Suboficiales y personal transeúnte y/o orgánico de otras unidades de la Fuerza Aérea Colombiana, que por necesidades del servicio presten sus servicios a la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con la solicitud realizada por la supervisión del contrato el día 30 de septiembre de 2020, en donde solicita al ordenador del gasto se autorice la reducción de CUARENTA Y DOS MILLONES CUTROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 42.443.758,00), en razón a que los recursos no han sido ejecutados dado que el servicio no se encuentra presupuestado por razones de COVID-19 para evitar contagio y propagación del mismo.
2. Que la entidad envía solicitud mediante para que el contratista autorice la reducción en el valor adjudicado inicialmente el cual corresponde a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$82.793.770) MCTE y este acepte la modificación en el pago con la reducción por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUTROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 42.443.758,00)
3. Que de conformidad con la solicitud realizada, la firma contratista INVERSIONES TRANSTURISMO SAS, identificada con NIT: 830.050.283-2, representada legalmente por la Sra. MARTHA MONTERO BUITRAGO mediante oficio fechado del 28 de septiembre de 2020 autoriza realizar una reducción al contrato No. 043-00-K-ESUFA-GRUAL-2020, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$42.443.758,00), los cuales no serían ejecutados de acuerdo al motivo medidas de precaución de contagio y propagación del COVID-19.
4. Que el presente modificatorio se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el pago del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.
5. Colorario de lo anterior, y teniendo presente que se cuenta con el consentimiento expreso del contratista y de la ESUFA como entidad contratante, se procede a modificar de manera bilateral el contrato No. 043-00-K-ESUFA-GRUAL-2020, de la siguiente forma:

Cláusula 1 – MODIFIQUESE la Forma de pago y apropiación presupuestal

Modifíquese parcialmente la Cláusula 1– “Forma de pago”, en el sentido de establecer el pago de acuerdo con la reducción del presupuesto así:

CLAUSULADO ADICIONAL MODIFICATORIO (REDUCCION) N° 001 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 043-00-K-ESUFA-GRUAL-2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ “Y INVERSIONES TRANSTURISMO SAS- NIT: 830.050.283-2

N° CRP	N° CPA	REC	VALOR CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO A EJECUTAR	VALOR REDUCIR	A N° IMPUTACION
24720	12	10	\$ 65.793.770	\$ 23.350.013	\$ 42.443.758	A-02-02-02-006-004
24720	12	16	\$ 17.000.000	\$ 17.000.000	\$ 0	A-02-02-02-006-004
TOTAL			\$ 82.793.770	\$ 40.350.013	\$ 42.443.758	A-02-02-02-006-004

MODIFICAR el valor del contrato, en el sentido de reducir la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$42.443.758,00), para un valor total del contrato de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOCE PESOS M/CTE (\$40.350.012)

Cláusula 3 – Pólizas

El Contratista deberá modificar dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del presente modificatorio las garantías del contrato No. 043-00-K-ESUFA-GRUAL-2020, las cuales están amparadas mediante la póliza No. 37-44-101034704 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado, así:

AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR
Calidad del Servicio	29/05/2020	30/03/2021	\$ 20.175.006
Cumplimiento del Contrato	29/05/2020	30/05/2021	\$ 8.070.002
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	29/05/2020	30/03/2023	\$ 2.017.500

Cláusula 4 – Anexos del contrato

Los documentos relacionados en los considerandos hacen parte integral del contrato electrónico del SECOP II, los cuales serán publicados como soportes

Cláusula 5- Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere la publicación de la misma en el SECOP II y aceptación por parte del CONTRATISTA

Cláusula 6 – Vigencia de las demás estipulaciones

Las demás Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del contrato No. 043-00-K-ESUFA-GRUAL-2020, que no hayan sido modificados con el presente contrato Modificatorio, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.



TE. JUAN ESTEBAN GIRALDO JARAMILLO

Mar 06/10/2020 10:14

Para: CT. ANDREA CAROLINA PEREZ AMORTEGUI

CC: ST. HAROLD DAVID FUQUENE DEFELIPE



De manera respetuosa, me permito aclarar a la señora Capitan Jefe Departamento de Contratos los valores por los cuales de solicita la reduccion del contrato No. 043-00-K-ESUFA-GRUAL-2020 cuyo objeto es *“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y PERSONAS TRANSEUTES Y/O ORGANICO DE OTRAS UNIDADES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO PRESTEN SU SERVICIOS A LA ESUFA”*, como se relaciona a continuación:

No. CRP	No. CPA	RECURSO	VALOR CONTRATO	VALOR PRESUPUESTADO A EJEUTAR	VALOR A REDUCIR
24720	12	10	\$65.793.770	\$23.350.013	\$42.443.757
24720	12	16	\$17.000.000	\$17.000.000	\$0
TOTAL			\$82.793.770	\$40.350.013	\$42.443.757

Cordialmente,

Teniente GIRALDO JARAMILLO JUAN ESTEBAN
Comandante Escuadrilla de Transporte Terrestre
Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” - ESUFA
Carrera 5 No. 2 – 92 sur Madrid – Cundinamarca, Colombia
Tel. 8209079 Ext. 050-1905
juan.giraldo@esufo.edu.co

Comentarios FAC-S-2020-132424-CI

X

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				
	CR JORGE IVAN MARIN HERRERA SUBDIRECCION ESUFA			 hace 2 días Autorizado a realizar la reducción, dar trámite de acuerdo a procedimiento
	TC FRANCISCO JAVIER CORTES DIAZ GRANADOS GRUPO APOYO LOGISTICO-ESUFA			 hace 2 días Dar tramite acuerdo instrucciones SUESU.
	CT ANDREA CAROLINA PEREZ AMORTEGUI DEPARTAMENTO JURIDICO Y DERECHOS HUMANOS -ESUFA			 hace 2 días David de acuerdo a autorización del Ordenador del Gasto por favor iniciar el tramite correspondiente. Gracias

Escriba su Comentario

*Lo llevamos a donde
sus ilusiones van*



Bogota 28 de septiembre 2020

Señores

Fuerza Aerea de Colombia

Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Diaz” - ESUFA

Ciudad

Ref reducción al contrato No. 043-00-K-ESUFA-GRUAL-2020

Martha Montero Buitrago Identificada con la cedula de ciudadanía 41.692.646 de Bogotá actuando como representante legal de INVERSIONES TRANSTURISMO SAS me permito Autorizar realizar una reducción al contrato No. 043-00-K-ESUFA-GRUAL-2020 por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$42.443.758,00), los cuales no serían ejecutados de acuerdo al motivo medidas de precaución de contagio y propagación del COVID-19 tomadas por la Escuela de Suboficiales “CT. Andres M. Diaz”, no se esta permitiendo el ingreso del personal que reside en la ciudad de Bogota D.C

MARTHA MONTERO BUITRAGO

C.C.41.692.646 De Bogota

Representante legal

INVERSINES TRANSTURISMO SAS